# ENTRADAR.S.J., E. y C.

### DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: GUZMAN Rosario

Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 - LA PLATA
Carátula: PORTELA RAUL ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO

Número de causa: 701689

Tipo de notificación: SUBASTA - ORDENA

20167602623@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20084631982@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR,

Destinatarios: 20083837056@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR,

27326106920@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, ELBRECKON@SCBA.GOV.AR,

RGUZMAN@SCBA.GOV.AR, REGISTROGSUBASTAS@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR

Fecha Notificación: 22/9/2023

Alta o Disponibilidad: 19/9/2023 15:24:12

Firmado y Notificado VALEROS Maria Cecilia. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 19/09/2023

por: 15:24:11

Firmado por: VALEROS Maria Cecilia. JUEZ --- Certificado Correcto.

### TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

### PORTELA RAUL ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO

La Plata, de Septiembre del 2023, ml

AUTOS Y VISTOS: En atención a lo pedido, las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558 y sgtes del CPCC - texto según ley 14238) y Ac. 3604/12 SCBA y Resol. SCBA 102/14, 1950/15 y 2-129/15 y lo que resulta de las constancias de autos, con citación de los acreedores embargantes e inhibientes - en caso que los hubiere - (arts 558, 559 del CPCC) y a los hipotecarios (se los citará al domicilio constituido si hay juicio o al domicilio constituido en la hipoteca si no lo hay) decrétase la venta en pública subasta - electrónica - del 100 % de los bienes inmuebles matrícula 216.236; matricula 29358 y matrícula 197238, del partido de La Plata y a que hacen referencia los certificados de dominio adjuntados el 17/8/23.

La misma se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas conforme el Reglamento aprobado por "Anexo I", del Acuerdo Reglamentario Nº 3604 de fecha 9/8/2012 y concordantes.

La venta será al contado y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal vigente, o sea la suma de \$ 1.527.952 -matricula 216.236-; la suma de \$ 430.710 -matricula 29358- y la suma de \$ 536.826 -matricula 197.238- por intermedio del martillero que resulte desinsaculado del listado oficial, a tal efecto comuníquese a la Exema. Cámara de Apelaciones y quien deberá aceptar el cargo ante la Actuaria dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de exclusión de la lista por dos años (art. 64 de la ley 10.973). Líbrese planilla conforme lo dispuesto por el Ac. 2873/99 S.C.J.B.A.

Hágase saber al martillero que una vez cumplidos con la totalidad de los requisitos ordenados en la presente resolución, deberá designar con un mínimo de cinco días a la fecha de comienzo de las subastas, día y hora en que se llevará a cabo la exhibición de los inmuebles (art. 52 inc. a ap. 5° de la ley 10.973 (art. 34 inc. 5° ap. b CPCC, art. 52 inc. a, ap. 15 e inc. b, ap. 11 ley 10.973).

Apertura de cuenta: Procédase a la apertura de la cuenta bancaria a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de subasta judiciales Electrónicas (art. 22, 3er párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA 20669/12).

Mandamiento de constatación: Líbrese mandamiento de constatación de estado de ocupación de los bienes (art. 553, 559, 575, 576, y 588 CPCC), en cuyo diligenciamiento deberá indicarse si la misma es ejercida por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros tenedores o por otros terceros cuyo título a la ocupación se requerirá que claramente expliquen y justifiquen en ese acto mediante la exhibición de los documentos pertinentes.

20/9/23, 8:06 about:blank

En oportunidad de diligenciarse los mandamientos de constatación se hará saber a los terceros ocupantes que en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto, mediante la exhibición de títulos pertinentes, ello podrá ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro, incidente de desocupación (arts. 163 inc. 5°, ap. 2do, 384 y 588 2° párrafo del CPCC).

Título de propiedad: Expídase segundo testimonio a costa de la totalidad de los interesados.

Publicidad edictal y virtual: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual, procédase a la publicación de edictos por tres días en el "Boletin Judicial" y en el diario "El Día" de La Plata (art.574 del CPCC). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo más abajo detallado.

Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías de los bienes a rematar -cuando el carácter del bien lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y contactos del martillero, cuenta abierta de las presentes.(art.38 Ac. 3604).

Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604).

Participación de la subasta: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente - en la forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. No se admite la compra en comisión.

Fecha de Subastas: Difiérase la fijación de las fechas de subastas para la oportunidad de aceptar el cargo el martillero que resulte desinsaculado.

Monto de la oferta: Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. En caso de existir base o precio de reserva, la primera oferta deben ser igual a la base o al precio de reserva.

Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts.31, 32 y 33 Ac.3604/12).

Deposito en garantía: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta abierta en este expediente en un monto equivalente al 5 % de la base: Matricula 216.236 -la suma de \$ 76.400, Matricula 29358 -la suma de \$ 21.540- y Matricula 197.238 -la suma de \$ 26.840- y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (art.562, 4° párrafo, 575 del CPC, art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Tribunal, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las actas - acompañada a posteriori del cese de la puja - por el RGSJ, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria provada que debió iniciar / CBU y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará, por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2º párrafo del CPCC; art. 39, Ac. 3604/12).

COMPRA EN COMISIÓN: Se deja constancia que se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa.

Adjudicación: Los bienes serán adjudicados a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al 20/9/23, 8:06 about:blank

momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.

Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta el resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la seccional del RGSJ, que corresponda a la sede del tribunal interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuales de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12).

# Téngase presente la fecha de audiencia en los términos del art. 38 Ac. 3604/12, para su oportunidad.

Sin perjuicio de ello, hágase saber que el adjudicatario deberá presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía -si correspondiere-, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio legal a los efectos legales pertinentes.

Asimismo, podrán intervenir en el acta mencionada en los párrafos antecedentes, el ejecutado y el acreedor ejecutante. El procedimiento previsto en el párrafo anterior podrá ser suplido a través de la suscripción del acta en la forma prevista en el artículo 562 3° párrafo del CPCC.

Impuestos: Los impuestos, tasas y contribuciones que corresponda (nacionales y provinciales) a los bienes subastados, serán soportados con el precio de la venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 3879 inc. 1° y 3900 Cod. Civ.), acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.

Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquiriente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas en el marco legal dentro del marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).

Comuniquese: la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el martillero y mediante nota electrónica de estilo.

Comisión del Martillero: Fíjase en el 4 % del precio de venta a cargo de las partes, con más el 10 % de dichos honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador, debiendo presentar en autos boleta de depósito judicial o recibo que acredite el pago de dichos honorarios en forma previa a llevarse a cabo la audiencia de adjudicación o en mismo acto de concurrir a dicha Audiencia.

Impuesto ley 23.905: Las partes se encuentran obligadas al pago del impuesto previsto en el art.13 de la ley 23.905 en la medida que la transferencia no se encuentre alcanzada por el impuesto a las ganancias lo cual, en su caso, deberá ser justificado por aquella con antelación a la aprobación del remate. El requerimiento de mención conlleva la prevención que el silencio de la parte ejecutada importará de su parte una autorización para satisfacer el total del impuesto previsto en el art.13 de la ley 23.905 en el momento en que quede firme el auto de aprobación del remate (arts.8 y 12 ley citada). REGISTRESE.

Comuníquese al Registro de Subastas en la forma de estilo.

Firmado Digitalmente por María Cecilia Valeros De Córica Juez.- (ley 25506 y art, 288 CC y CN)

about:blank

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: 09M728







# DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado:

MALCHIODI Alejandra

Organismo:

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 - LA PLATA

Carátula:

PORTELA RAUL ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO

Número de causa:

701689

Tipo de notificación: SUBASTA - ORDENA

20276773284@CMA.NOTIFICACIONES,

Destinatarios:

20167602623@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR.

REGISTROGSUBASTAS@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR,

RGUZMAN@SCBA.GOV.AR.

ELBRECKON@SCBA.GOV.AR

Fecha Notificación:

12/4/2024

Alta o Disponibilidad: 9/4/2024 21:15:58

Firmado y Notificado VALEROS Maria Cecilia. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 09/04/2024

por:

21:15:57

Firmado por:

VALEROS Maria Cecilia. JUEZ --- Certificado Correcto.

Firma Digital:

W Verificación de firma digital: Firma válida

# TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

"PORTELA RAUL ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO "- Juz. 1.-

La Plata, de Abril de 2024 .ml

AUTOS Y VISTOS: De conformidad con las valuaciones fiscales acompañadas en autos, hágase saber que la base de subasta respecto a los inmuebles objeto de venta, ascienden a la suma de \$ 1.521.728 Matricula 216.236 y a la suma de \$ 430.710 matricula 29358.

Por otra parte, los actos de Subastas tendrán una duración de diez (10) días hábiles y se iniciarán para el inmueble matricula 216.236 el día 7 de Mayo a las 1021 de Mayo a las 10. horas, y para el inmueble matricula 29358, se iniciará el día 21 de Mayo a las 10 horas, finalizando el día 4 de Junio a las 10 horas. (art. 30 de la Ac. 3604/2012).

Finalmente fíjase fecha de audiencia de adjudicación para el día 6 de Junio a las 10 horas (matricula 216236) y para el día 19 de Junio a las 10 horas (matricula 29358).

Hágase saber en los edictos de ley y comuníquese al Registro Publico de Subastas.

Firmado Digitalmente por María Cecilia Valeros De Córica Juez .- (ley 25506 y art. 288 CC y CN)

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: M2A3NX





**Datos del Expediente** 

Carátula: PORTELA RAUL ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO

Fecha inicio: 07/09/2011 Nº de Receptoría: LP - 32857 - 2011 Nº de Expediente: 701689

**Estado:** En Letra **Pasos procesales:** 

Fecha: 14/02/2024 - Trámite: MANDAMIENTO - ACOMPAÑA - (FIRMADO)

Anterior 14/02/2024 18:44:41 - MANDAMIENTO - ACOMPAÑASiguiente

REFERENCIAS

Destinatario a Notificar OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES LA PLATA

~

 $\textbf{Domicilio a Notificar} \hspace{0.2cm} \textbf{mandamientos-laplata@jusbuenosaires.gov.ar}$ 

Domicilio Electrónico mandamientos-laplata@jusbuenosaires.gov.ar

**Domicilio Postal** calle 65 n° 2271 entre 140 y 141

Fecha del Escrito 14/2/2024 6:44:41 p. m.

Firmado por JANNETTI Hugo Hernan (20276773284)

Funcionario Firmante 15/02/2024 17:38:01 - VALEROS Maria Cecilia - JUEZ

Nro. Presentación Electrónica 98161535

Observación del Profesional MANDAMIENTO DE CONSTATACION

Presentado por JANNETTI HUGO HERNAN (20276773284@cma.notificaciones)

NOTIFICACION ELECTRONICA

Cargo del Firmante JUEZ

Fecha de Libramiento: 15/02/2024 17:38:02 Librado por VALEROS MARÍA CECILIA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) ------

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

## PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**MANDAMIENTO** 

Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado

órgano: Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial nº 1

Juzgado Interviniente: Civil y Comercial nº 1

Día Mes
<b>Año</b> Dirección: 13 entre 47 y 48
Hora Juzgado/Tribunal: 1
Lugar Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATACION
Firmas Carátula del expediente: " PORTELA RAUL ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO"
Copias para traslado SI / NO En
fs.
Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)
Día Mes
Año  CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)
<b>Hora</b> URGENTE
SI Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA SI
Lugar TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)
Firmas

Denunciado SI

Bajo responsabilidad
FACULTADES YATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)
Allanamiento:SI
Allanamiento en domicilio sin ocupantes:
Con auxilio de la fuerza púlica: SI
Con cerrajero SI
Denuncia de otro domicilio
Denuncia de bienes
Otros SI

Constituido

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio sito en calle 65 n° 2271 entre 140 y 141 de La Plata y procederá a constatar el estado de ocupación de los bienes, deberá indicarse si la misma es ejercida por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros tenedores o por otros terceros cuyo título a la ocupación se requerirá que claramente expliquen y justifiquen en ese acto mediante la exhibición de los documentos pertinentes. Para llevar a cabo el presente mandamiento podrá requerir auxilio de fuerza pública, allanar domicilio y servicio de cerrajero en el caso que se comprueben signos de abandono y no medie oposición de terceros.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente "La Plata, 3 de Noviembre de 2023 ...De conformidad con lo manifestado, concédase la autorización solicitada por el perito interviniente. FDO. María Cecilia Valeros De Córica. Juez.- (ley 25506 y art. 288 CC y CN)"

"La Plata 1 de noviembre de 2023... Librense los mandamientos de constatacion del caso, con habilitación de dias y horas inhábiles, y con carácter de urgente. Autorízase a requerir el auxilio de la fuerza publica y allanar domicilio con la utilización de los servicios de un cerrajero (arts.163, 192, 211 y 213 Ac.3397/08 SCBA), siempre que se comprueben signos de abandono y no medie oposición de terceros. FDO. María Cecilia Valeros De Córica. Juez.- (ley 25506 y art. 288 CC yCN)"

"La Plata, 19 de septiembre de 2023... Líbrese mandamiento de constatación de estado de ocupación de los bienes (art. 553, 559, 575, 576, y 588 CPCC), en cuyo diligenciamiento deberá indicarse si la misma es ejercida por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros tenedores o por otros terceros cuyo título a la ocupación se requerirá que claramente expliquen y justifiquen en ese acto mediante la exhibición de los documentos pertinentes.En oportunidad de diligenciarse los mandamientos de constatación se hará saber a los terceros ocupantes que en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto, mediante la exhibición de títulos pertinentes, ello podrá ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro, incidente de desocupación (arts. 163 inc. 5°, ap. 2do, 384 y 588 2° párrafo del CPCC). FDO. **María Cecilia Valeros De Córica. Juez.- (ley 25506 y art. 288 CC y CN)**"

Facultades del Oficial de Justicia Identificar a los ocupantes, requerir auxilio de la fuerza pública, allanar con ocupantes, pedir servicio de cerrajero, tomar fotografias.

Se encuentran autorizados para doligenciar el presente >Mandamiento de Constatacion el Dr. Miguel Angel Tesler y/o el Martillero Hugo Hernan Jannetti y/o quienes estos designen.

En la ciudad de La Plata . a los 14 días del mes de febrero del año 2024

Firma y sello

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) ------



Datos del Expediente

Carátula: PORTELA RAUL ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO

Fecha inicio: 07/09/2011 Nº de Receptoría: LP - 32857 - 2011 Nº de Expediente: 701689

Estado: En Letra Pasos procesales:

Fecha: 25/02/2024 - Trámite: INFORME X MANDAMIENTO Y/O NOTIFICACIONES - (FIRMADO)

Anterior 25/02/2024 20:43:11 - INFORME X MANDAMIENTO Y/O NOTIFICACIONES Siguiente

REFERENCIAS

Fecha del Escrito 25/2/2024 8:43:10 p. m.

Firmado por DIAZ Jorge Alberto (20230060925)

Nro. Presentación Electrónica 98839136

Observación del Profesional informe mandamientos

Presentado por DIAZ Jorge Alberto

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) ------

Mandamiento de origen:

https://notificaciones.scba.gov.ar/verificarnotificacion.aspx?codNotif=AN2VY9

En Los Hornos a los **veinticinco** (25) días de febrero de 2024, siendo las 14:16 hs. me constituyo en el domicilio indicado en el presente mandamiento (65 n°2271), a efectos de constatar el estado de ocupación del inmueble, allí soy atendido por quién dice ser Marcela Alejandra Portela (27) DNI 39.851.676, que manifiesta vivir allí junto a Federico Javier Castañarez (29) DNI 38.512.283 y dos menores, que lo habita allí desde hace más de 3 años, cuando ingresó a la vivienda con orden y autorización Judicial al ser nieta de Raúl Alberto Portela. No muestra documentación de sus dichos. Sin más para informar doy por finalizado el acto dando fe de lo actuado y entregando duplicado del instrumento.

Jorge Alberto Díaz

Ujier S.C.J.B.A.

Of. Mandamientos La Plata

~

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) ------



DIAZ Jorge Alberto (20230060925)

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir ^